

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67625

Ref. Expediente N° NC2018/0007097

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de julio de 2018, con el N° NC2018/0007097, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ENVASE FLEXIBLE CON UNA CARACTERÍSTICA DE DRENADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/066819 del 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 833 el 19 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2890 el 2 de marzo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007097 el 27 de mayo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007097 el 27 de mayo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, toda vez que refieren a una bolsa, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5971613A, en que el panel plegado y perforado (50) comprende un miembro de liberación (56) que se extiende fuera de la cámara de la bolsa (52), donde la aplicación de una fuerza de tracción al miembro de liberación (56) puede operar para



Resolución N° 67625

Ref. Expediente N° NC2018/0007097

liberar el panel plegado y perforado (50) desde al menos una de la pared frontal (12) o la pared posterior (14). Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de facilitar el acceso del consumidor a un producto sólido almacenado en un líquido mientras se minimiza el riesgo de un derrame accidental del producto líquido y/o sólido. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ENVASE FLEXIBLE CON UNA CARACTERÍSTICA DE DRENADO”

Clasificación IPC: B65D 33/01, B65D 81/26, B65D 75/58, B65D 81/22, B65D 75/00.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0007097 el 27 de mayo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): 2040 DOW CENTER, MIDLAND, MICHIGAN 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Andre FARSTAD, Maria Isabel ARROYO VILLAN y Marcello TOGNOLA.

Prioridad(es) N° 21/12/2015, EP, 15382652.4.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/066819

Fecha: 15 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 15 de diciembre de 2016

Hasta: 15 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° **67625**

Ref. Expediente N° NC2018/0007097

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una bolsa (1) caracterizada porque comprende:

un cuerpo de bolsa (10) formado a partir de una primera película flexible (30) que comprende una pared frontal (12) y una pared posterior (14), donde cada una de ellas comprende un primer extremo (16, 17), un segundo extremo (18, 19) y unos bordes laterales (20) que conectan al primer extremo (16, 17) y el segundo extremo (18, 19), donde la pared posterior (14) se adhiere a la pared frontal (12) en los primeros extremos correspondientes (16, 17) para formar un primer sello del extremo (24) y los bordes laterales correspondientes (20) para formar los sellos laterales (26); un panel plegado y perforado (50) formado a partir de una segunda película flexible (40) y que está unido a la pared frontal (12) y a la pared posterior (14) en porciones interiores de la pared frontal (12) y la pared posterior (14), respectivamente, de manera que la unión del panel plegado y perforado (50) a la pared frontal (12) y a la pared posterior (14) define una cámara de bolsa (52); y un sello de abertura (60) dispuesto entre el panel plegado y perforado (50) y los segundos extremos (18, 19) de la pared frontal (12) y la pared posterior (14), donde el sello de abertura (60) adhiere al segundo extremo (18) de la pared frontal (12) con el segundo extremo (19) de la pared posterior (14) que oculta el panel plegado y perforado (50), en donde la liberación o eliminación del sello de abertura (60) es operable para exponer el panel plegado y perforado (50) separando la pared frontal (12) de la pared posterior (14) a lo largo de los segundos extremos (18, 19) y aplicando una fuerza de tracción al segundo extremo (18) de la pared frontal (12) y el segundo extremo (19) de la pared posterior (14) es operable para expandir hacia afuera el panel plegado y perforado (50) para permitir el drenado de líquido o la dispensación de polvo seco o escamas de la cámara de la bolsa (52), donde el panel plegado y perforado (50) comprende un miembro de liberación (56) que se extiende fuera de la cámara de la bolsa (52), donde la aplicación de una fuerza de tracción al miembro de liberación (56) puede operar para liberar el panel plegado y perforado (50) desde al menos una de la pared frontal (12) o la pared posterior (14).

2. La bolsa (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la primera película flexible (30), la segunda película flexible (40) o ambas son películas multicapa.

3. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, caracterizada porque la primera película flexible (30) comprende una primera capa de sellante (32) y una primera capa de sustrato (34).

4. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque la segunda película flexible (40) comprende una segunda capa de sellante (42) y una segunda capa de sustrato (44).

5. La bolsa (1) de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizada porque la segunda capa de sellante (42) y la segunda capa de sustrato (44) tienen diferentes temperaturas de iniciación de sellado.

6. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la primera película flexible (30) y la segunda película flexible (40) son la misma composición.



Resolución N° 67625

Ref. Expediente N° NC2018/0007097

7. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque el sello de abertura (60), el primer sello del extremo (24) y los sellos laterales (26) sellan herméticamente la cámara de la bolsa (52).

8. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque el miembro de liberación (56) que se extiende fuera de la cámara de bolsa (52) es una sección adicional de la segunda película flexible (40) que se extiende más allá del punto de unión entre el panel plegado y perforado (50) y la pared frontal (12), el panel plegado y perforado (50) y la pared posterior (14) o, el panel plegado y perforado (50) y la pared posterior (14) y la pared frontal (12).

9. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque el miembro de liberación (56) que se extiende fuera de la cámara de la bolsa (52) es una lengüeta de abertura.

10. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, caracterizada porque el sello de abertura (60) tiene una resistencia de sellado de menos de 10 N/15 mm cuando se mide de acuerdo con ASTM F88-94 a una velocidad de tracción de 100 mm/minuto.

11. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, caracterizada porque los segundos extremos (18, 19) comprenden lengüetas de abertura (28) para aplicar una fuerza de tracción al segundo extremo (18) de la pared frontal (12) y al segundo extremo (19) de la pared posterior (14) para expandir hacia afuera el panel plegado y perforado (50).

12. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, caracterizada porque la primera película flexible (30) comprende tereftalato de polietileno (PET), tereftalato de polietileno orientado biaxialmente (BOPET) o polipropileno orientado biaxialmente (BOPP), poliamida (PA) o una hoja de aluminio.

13. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 12, caracterizada porque la segunda película flexible (40) comprende poliolefinas.

14. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 13, caracterizada porque el primer sello del extremo (24) tiene una resistencia de sellado de menos de 10 N/15 mm cuando se mide de acuerdo con ASTM F88-94 a una velocidad de extracción de 100 mm/minuto.

15. La bolsa (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, caracterizada porque el sello de abertura (60), el primer sello del extremo (24), los sellos laterales (26) o ambos comprenden un plastómero o elastómero a base de propileno y al menos uno de un polímero a base de polietileno o poliestireno

